

**CIRCULAR N° 01 -CGES – 2020**

Mendoza, 06 de febrero de 2020

**Objeto:** Implementación de acciones para aspirantes mayores de veinticinco años sin nivel secundario inscriptos para continuar estudios en el nivel en el ciclo lectivo 2020. (R.N°3023-DGE-19)

**Destinatarios:** Institutos de nivel superior dependientes de la DGE, de gestión estatal y privada.

Ante las consultas de algunos referentes institucionales de "Mayores de 25 años", creemos propicio realizar algunas aclaraciones y reforzar conceptos de la R.N° 3023-DGE-19.

1. Período de acompañamiento a los aspirantes mayores de 25 años, cuya inscripción fue validada por el equipo jurisdiccional: según Calendario Escolar (R.N° 102-DGE-20), las instituciones deberán organizar esta actividad entre el 10 de febrero y el 10 de marzo de 2020. El formato a utilizar es "taller" con componentes virtuales y presenciales. El material, que ya fue enviado, puede ser ampliado por la institución si así lo considera pertinente en el marco de la autonomía de gestión académica. No es obligatorio para el aspirante pero sí aconsejable el cursado.
2. El día 11 de marzo de 2020 a las 8.30 hs., en las sedes designadas al efecto, se tomará el examen jurisdiccional para mayores de 25 años sin nivel secundario (art. 7° Ley N°24521), en las áreas de Matemática, Lengua, Cs. Sociales (Historia y Formación Ética y Ciudadana). Es un solo examen que servirá como instrumento de evaluación de las capacidades que el aspirante ha adquirido en las mencionadas áreas.
3. La elaboración del examen está a cargo de la jurisdicción. Participarán en el equipo de construcción del instrumento docentes de las distintas disciplinas e instituciones que serán convocados al efecto por la Coordinación General de Educación Superior.
4. El instrumento de evaluación con las copias necesarias para cada aspirante se remitirá a las sedes en sobre lacrado con un día de anticipación quedando al resguardo del Coordinador de esta. En otro sobre cerrado y lacrado se enviarán las claves de corrección.
5. El único sobre que se abrirá en presencia de los aspirantes y a la hora de inicio del examen es el que contiene el instrumento de evaluación y las copias individuales de este.
6. Los referentes institucionales deberán preparar un sobre tamaño carta por cada inscripto en su instituto, que contenga en el interior los datos personales del aspirante organizados del siguiente modo:
  - Apellido y nombre del aspirante
  - N° de documento de identidad
  - Fecha de nacimiento
  - Carrera a la que aspira
  - Instituto por el que se presenta (indicar solo número y sede. Ej: 9-002 – Capital)
  - Correo electrónico personal de contacto



"2020 - Año del Bicentenario del paso  
a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

7. El día del examen, el referente institucional deberá entregar al coordinador de sede los sobres indicados en el punto anterior y un listado de los aspirantes. Cada sobre deberá tener en el anverso el número de instituto y el número que corresponde al aspirante según listado. En ese listado deberá consignar, además quienes se encuentran presentes, y no entregará el sobre de aquellos que no lo estén.
8. Una vez abierto el sobre que contiene el instrumento de evaluación se repartirán las copias. Cada aspirante colocará como identificación el número del instituto en el que se inscribió y el número que le asignaron en el listado. No deberán consignar nombre ni apellido.
9. El examen tendrá una duración máxima de noventa (90) minutos.
10. El listado y los sobres quedarán al resguardo del coordinador de sede hasta el momento de la corrección.
11. La corrección del examen estará a cargo de los coordinadores de sedes y docentes que la Coordinación General de Educación Superior convocará al efecto.
12. La corrección del examen se iniciará inmediatamente finalizado el mismo. Para concretar esta tarea deberá abrirse, en presencia de todo el equipo, el sobre con las claves de corrección.
13. Finalizada la tarea, se entregarán al coordinador de sede los exámenes corregidos y este en presencia de los referentes institucionales procederá a adjuntar en cada uno el contenido de los sobres, que no es otra cosa que la identificación del aspirante.
14. Posteriormente cada referente institucional cargará en el listado el resultado obtenido por el alumno.
15. La escala para la calificación final será numérica, del 1 al 10. El 4 que se corresponde con el 60%, es el mínimo necesario para aprobar la evaluación.
16. Los listados con el resultado serán controlados por el coordinador de sede y remitidos, conjuntamente con las evaluaciones, en un plazo no mayor a 48 hs. a la Coordinación General de Educación Superior – Referente jurisdiccional de mayores de 25 años.
17. Se labrará un acta para cada una de las instancias: evaluación y corrección. Estas acompañarán la presentación descripta en el punto anterior.
18. El equipo jurisdiccional auditará la tarea y comunicará a los institutos en forma fehaciente el resultado de definitivo (nómina de aspirantes en condiciones de ingresar al nivel)
19. La evaluación jurisdiccional no inhabilita a las instituciones, que por la especificidad de la oferta formativa lo requieran, a realizar un examen institucional de acreditación de capacidades que deberá ser, preferentemente, posterior al de mayores de 25 años.
20. Para consultar remitirse al correo electrónico: [marcelaquevedo707@gmail.com](mailto:marcelaquevedo707@gmail.com)



Lic. EMMA MAGDALENA CUNIETTI  
COORD. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
"2020 - Año del Bicentenario del paso  
a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"